

N. 234

N. 841

# LA JUNTA DE LIQUIDACION

DEL CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PERU.

MH-01145  
CAS. 48  
DOC. 57  
FOL. 1

SS.

Presidente.

*Don Domingo  
Sologuren  
de la Cruz  
Pizarro*

EN Cumplimiento del artículo 22 Capítulo 4.º de su reglamento particular expedido en 12 del corriente, y en ejercicio de sus atribuciones Certifica: Que habiendose liquidado por ella en *20 de Marzo último* de *1881* el Expediente número *449*. y reconocido su valor de *Cien* pesos por el Supremo Gobierno en *411* del *pte* estando tomada razón en la Contaduría jeneral de Cuentas, Tesorería jeneral, Secretaría de esta Junta y *del comulado* y así mismo presentado el Expediente referido para ser archivado, á fin de que el acreedor que lo es D. *Am.º Suro* tenga en

Expedte. n.º

*449*

Por. *Cien*

*100 x*

su poder un resguardo que concilie en todo tiempo la seguridad de su accion con las miras, que se propone el Supremo Gobierno de la República, ha acordado expedirle la presente, signada con las rubricas de los individuos que componen la Junta, cuyos nombres se expresan al margen sellada y refrendada por el actual Vocal Secretario. Junta de Liquidacion del Credito Público en Lima y *el día quince* de *julio ochocientos veinte y tres*



O.L. 145-618

*[Handwritten signatures]*

*Manuel G. de la Cruz*  
Vocal Secretario

*[Handwritten signature]*

*Don Domingo Sologuren*

*[Handwritten signature]*





Ponere por mi ala orden del S. D. Battaren  
Berada Lima y Febrero 21 de 1878

Antonio Sasio

Minist. de Hacienda

Minist. de Hacienda

El Comisionado del artículo 23 Capitulo 4 de su Reglamento para el ejercicio de las funciones de las Comisiones de las Cortes y en el ejercicio de las funciones de las Cortes y en el ejercicio de las funciones de las Cortes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de 26 de Julio de 1877

Se ha acordado que el Sr. D. Antonio Sasio sea el representante de la Comision de Hacienda en el ejercicio de las funciones de las Cortes

En consecuencia de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de 26 de Julio de 1877

Se ha acordado que el Sr. D. Antonio Sasio sea el representante de la Comision de Hacienda en el ejercicio de las funciones de las Cortes

En consecuencia de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de 26 de Julio de 1877

Se ha acordado que el Sr. D. Antonio Sasio sea el representante de la Comision de Hacienda en el ejercicio de las funciones de las Cortes

En consecuencia de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de 26 de Julio de 1877

Se ha acordado que el Sr. D. Antonio Sasio sea el representante de la Comision de Hacienda en el ejercicio de las funciones de las Cortes

En consecuencia de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de 26 de Julio de 1877

Se ha acordado que el Sr. D. Antonio Sasio sea el representante de la Comision de Hacienda en el ejercicio de las funciones de las Cortes

En consecuencia de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de 26 de Julio de 1877

Se ha acordado que el Sr. D. Antonio Sasio sea el representante de la Comision de Hacienda en el ejercicio de las funciones de las Cortes

En consecuencia de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de 26 de Julio de 1877

Se ha acordado que el Sr. D. Antonio Sasio sea el representante de la Comision de Hacienda en el ejercicio de las funciones de las Cortes

En consecuencia de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de 26 de Julio de 1877

Se ha acordado que el Sr. D. Antonio Sasio sea el representante de la Comision de Hacienda en el ejercicio de las funciones de las Cortes

En consecuencia de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de 26 de Julio de 1877

Se ha acordado que el Sr. D. Antonio Sasio sea el representante de la Comision de Hacienda en el ejercicio de las funciones de las Cortes

En consecuencia de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de 26 de Julio de 1877

Antonio Sasio  
Minist. de Hacienda

705 182-618